

PARRAL, 20 DIC. 2019

DECRETO EXENTO N° 7462-

**VISTOS:**

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Programa de apoyo al desarrollo biopsicosocial en las redes asistenciales año 2019, suscrito con fecha 22 de Febrero de 2019, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 706 de fecha 22 de Febrero de 2019 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Programa de apoyo al desarrollo biopsicosocial en las redes asistenciales año 2019 entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- Resolución Exenta N° 5.385 de fecha 04 de Diciembre de 2019 del Servicio de Salud del Maule que aprueba modificación de Programa de apoyo al desarrollo biopsicosocial en las redes asistenciales año 2019 entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, modificación de Programa de apoyo al desarrollo biopsicosocial en las redes asistenciales año 2019, suscrito con fecha 04 de Diciembre de 2019, entre el Servicio de Salud Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud del Maule se obliga a transferir la suma adicional de \$ 1.903.325 (Un millón novecientos tres mil trescientos veinticinco pesos); Los recursos asociados a este programa financiarán los gastos que correspondan a la ejecución y cumplimiento del programa, los cuales se encuentran descritos en las resoluciones exentas N° 706 y N° 5.385.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2019.-

**4.- ESTABLÉZCASE**, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2019 del Departamento de Salud Municipal.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
★ SECRETARIA MUNICIPAL



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA

DMT/MSM/CPG/cpg

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Finanzas

**DECRETO**